

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXIV LEGISLATURA
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



Unidad Admva: CAD Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño
 Entidad Fiscalizada: Tribunal Electoral de Tabasco Núm. de Auditoría: 1-TET-21-CPA-CAD02
 Título de la Auditoría: Auditoría del Desempeño a la implementación del Sistema de Control Interno Institucional del Tribunal Electoral de Tabasco

RESULTADOS

Eficacia


RESULTADO No. 1	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0001
Procedimiento 4.152					

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia que se haya mostrado una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción a través de:

- a) La implementación del Sistema de Control Interno.
- b) La actualización de los Códigos de Ética y de Conducta.
- c) La difusión del Código de Ética a través del sitio web de la Entidad, tal como se indicó en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 30 de mayo de 2022.
- d) La elaboración de un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que incluya la capacitación y difusión, los mecanismos de denuncia anónima, confidencial, y la administración de riesgos de corrupción.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, principio número 1 del Marco Integrado de Control Interno vigente y al Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LIC. JESÚS ALBERTO GARCÍA HURTADO
 15:39 HS 01/07/2022


H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXIV LEGISLATURA
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

RESULTADO No. 2 Procedimiento 4.152	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0002
---	----	-----------------	----------	--------	-------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de que se haya supervisado el funcionamiento del control interno, dado que el Comité de Administración de Riesgos constituido para impulsar la operación y actualización del Sistema de Control Interno no vigiló el diseño, implementación y operación de dicho sistema.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 2 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 4.152	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0003
---	----	-----------------	----------	--------	-------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de que se hayan autorizado, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignado responsabilidades y delegado autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservado la integridad, prevenido la corrupción y rendido cuentas de los resultados alcanzados. Lo anterior, dado que no cuenta con manual de procedimientos, mecanismos de evaluación entre áreas y no realizaron evaluaciones periódicas de la estructura organizacional. Ahora bien, la Entidad Fiscalizada no ha elaborado un manual administrativo en materia de control interno, gestión de riesgos, evaluación y seguimiento del control interno, sus respectivos formatos, estructuras, responsabilidades, así como la documentación que permita identificar las actividades de control y comunicarlas a los responsables de su funcionamiento, solo se elaboró el manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 3 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXIV LEGISLATURA
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

RESULTADO No. 4 Procedimiento 4.152	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0004
--	-----------	------------------------	-----------------	---------------	--------------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes. dado que no cuenta con un programa de capacitación de las actividades sustantivas, de control interno y de integridad; ni se realizaron las evaluaciones de competencia profesional en todos los niveles. De igual forma no presentaron la evidencia de la implementación de los mecanismos para incentivar, motivar y reforzar los niveles esperados de desempeño y conducta deseada, incluida la capacitación y certificaciones correspondientes. Así mismo, no demostró contar con planes de contingencia para los puestos claves, que incluyan la capacitación a los candidatos en caso de renuncia o ausencia de un servidor público (sucesión de mando). Aunado a ello, el Catálogo de Puestos presentado demuestra áreas de oportunidad, ya que no detalla el conocimiento o experiencia requeridos, para categorías tales como: Secretario Administrativo, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, entre otros, requisitos clave para contratar al servidor público idóneo para desempeñar sus actividades de forma eficiente.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 4 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 4.152	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0005
--	-----------	------------------------	-----------------	---------------	--------------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno incluyendo los servicios tercerizados contratados; en este tenor no se han establecido las estructuras de responsabilidad del personal, en cuanto a sus obligaciones de control interno y no se ha determinado la imposición de medidas disciplinarias por su incumplimiento. Así como no demostraron haber llevado a cabo evaluaciones de clima organizacional.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 5 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 4.152	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0006
---	-----------	------------------------	-----------------	---------------	--------------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de formular un Plan Estratégico que incluya objetivos e indicadores para medir el cumplimiento de su mandato; debidamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, en el cual se haya definido su tolerancia al riesgo; así mismo, que las unidades administrativas hayan definido los objetivos de los procesos sustantivos y administrativos, sus indicadores para medir su cumplimiento y la tolerancia al riesgo en términos específicos y medibles. Es importante destacar que solo presentaron el Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Informe Anual Archivístico, conforme a lo asentado en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 30 de mayo de 2022, documentos que no presentan sus indicadores de cumplimiento.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 6 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADOS
Eficiencia

RESULTADO No. 7	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0007
Procedimiento 4.153					

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en sus procesos sustantivos y administrativos; los cuales debieron ser comunicados a los servidores públicos a través de su superior jerárquico mediante las líneas de comunicación establecidas.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 7 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 8	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0008
Procedimiento 4.153					

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de haber diseñado una matriz de riesgos para considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio, elusión por parte de los titulares y otras irregularidades que atentan contra el cumplimiento de los objetivos institucionales y la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 8 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXIV LEGISLATURA
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

RESULTADO No. 9					
Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0009

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de haber realizado los procesos para identificar, analizar y responder a los cambios significativos (internos y externos) que puedan impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los activos y la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 9 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 10					
Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0010

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos; así como de garantizar que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción; en virtud de que no hizo obligatorio a través de políticas, procedimientos, técnicas o mecanismos, la gestión de riesgos para alcanzar los objetivos institucionales; ni diseñó controles preventivos o detectivos en varios niveles (institución, directivo y operativo) enfocados a enfrentar los riesgos, incluyendo los asociados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); de igual forma no realizó la segregación de funciones para actividades incompatibles o en su caso, implementó controles para enfrentar este tipo de riesgos.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 10 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXIV LEGISLATURA
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

RESULTADO No. 11 Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0011
--	----	-----------------	----------	--------	-------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos. En ese sentido, la Entidad no ha implementado programas o sistemas de información y el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en sus procesos administrativos y sustantivos; no diseñó, documentó y formalizó controles generales y de aplicación, incluyendo los procedimientos de respaldo y recuperación sobre las estructuras de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), así como los planes de operación en función a los riesgos y las consecuencias de la interrupción total o parcial de los sistemas de energía; de igual forma no diseñó las actividades de control para los sistemas de información y su acceso adecuado tanto de fuentes internas como externas y para la adquisición, selección, desarrollo continuo y mantenimiento de las TIC.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 11 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0012
--	----	-----------------	----------	--------	-------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza, así como de revisar periódicamente que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 12 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADOS

RESULTADO No. 13 Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0013
--	----	-----------------	----------	--------	-------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de implementar los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión financiera, ya que la administración, no implementó ni diseñó los informes anuales, actas de sesión y demás formatos con la información necesaria para cumplir con los objetivos y hacer frente a los riesgos; así mismo no emitió lineamientos y criterios, para determinar los requisitos que deberán tener los datos provenientes de fuentes internas y externas.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 13 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0014
--	----	-----------------	----------	--------	-------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera; en ese sentido, no diseñó y comunicó líneas de denuncia; no informó al titular sobre el logro de los objetivos institucionales y la información relacionada con la adhesión, cambios o asuntos emergentes del Sistema de Control Interno; no formalizó y evaluó periódicamente los métodos de comunicación como oficios, correos electrónicos, entre otros, con el fin de asegurarse que cuenta con las herramientas adecuadas de comunicación.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 14 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXIV LEGISLATURA
 ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
 PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
 CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

RESULTADO No. 15 Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0015
--	-----------	------------------------	---------------	---------------	--------------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de que cada unidad administrativa comunique externamente por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera. Debido a que la administración no estableció líneas autorizadas de comunicación que cumplan con los criterios de audiencia, naturaleza, disponibilidad, costo y los requisitos legales para recibir información de proveedores, terceros y demás prestadores de servicios y en asuntos de control interno y riesgos; ni realizó evaluaciones con el fin de constatar la formalización de los métodos de comunicación implementados.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 15 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADO No. 16 Procedimiento 4.153	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0016
--	-----------	------------------------	---------------	---------------	--------------------------------

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de haber establecido actividades para supervisar la eficacia operativa del control interno y la evaluación de sus resultados. En ese sentido, no estableció una base de referencia como criterio para la evaluación del control interno, así mismo no contrató evaluaciones independientes del Sistema de Control Interno (SCI); no verificó si el control interno es eficaz y apropiado para los procesos asignados a los servicios tercerizados; no identificó los cambios ocurridos en el control interno o los cambios necesarios a implementar; ni identificó si los controles establecidos hacen frente de manera apropiada a las quejas o denuncias ciudadanas.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 16 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

RESULTADO No. 17	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-21-CPA-CAD02-0017
Procedimiento 4.153					

Derivado de la revisión efectuada, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia de que se hayan corregido las deficiencias de control interno; en ese sentido, no estableció los formatos ni canales para comunicar al titular o instancias correspondientes de manera interna los problemas de control interno, la administración de riesgos, así como las denuncias de corrupción, denuncias, fraudes, abusos y desperdicios.

Fundamentación

Incumplimiento a lo establecido en los artículos 73 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5, 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y el principio número 17 del Marco Integrado de Control Interno vigente.

RESULTADOS
RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

HALLAZGOS DE ENERO-DICIEMBRE 2021	
RUBRO	No.
EFICACIA	6
EFICIENCIA	11
TOTAL	17

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES



RESULTADOS

FIRMAS

ELABORÓ:

L.C. Melba Pérez Torruco
AUDITOR

REVISÓ y VALIDÓ:

M.F.G.P. Rosa Luna Torres
AUDITOR

AUTORIZÓ:

M. en Aud. Manuel Gómez Rojas
AUDITOR